



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR**



ESTATUTOS

FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR.

**En memoria del Pbro. Albeiro Bedoya García, Sacerdote Diócesis
de Palmira (V)**

CAPÍTULO 1

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- Nombre. - La persona jurídica que se constituye, se denomina FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza. - LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, es una persona Jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente, autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3.- Domicilio. - El domicilio principal de LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, es el municipio de Calima El Darién, en el departamento del Valle del Cauca, República de Colombia; pero podrá, por determinación de su fundador, que es el mismo representante legal y director general, establecer sedes o capítulos, realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4.- Duración. - LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, tendrá una duración INDEFINIDA, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO 2

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- Fines. - LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, persigue fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, científico, académico, tecnológico, cultural,

SEDE ADMINISTRATIVA

Calle 9 # 8-62 Piso 1 Local 1 B/ San Vicente Calima El Darién- Valle del Cauca- Colombia

Celulares 3161000249-3175704860

Correo Electrónico: fundaintjemibupa2022@gmail.com



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR**



recreativo, servicio social, bienestar animal, cuidado del medio ambiente, entre otros.

ARTÍCULO 6.- OBJETO: El objeto de LA FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, es gestionar, obtener, canalizar, manejar, generar y coordinar recursos de todo tipo, nacionales e internacionales y fomentar actividades y programas de interés público y social de personas naturales y jurídicas, del sector público o privado; para dar cumplimiento a los fines de la misma ESAL; Invirtiendo estos recursos en proyectos y programas que benefician a los seres humanos, animales y otros, integralmente.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

Los objetivos específicos de la Fundación serán:

La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines:

- a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos con personas naturales y/o jurídicas: públicas, privadas o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
- b) Formular, presentar y desarrollar: ideas-propuestas-proyectos encaminadas a la realización de líneas de acción a saber:
 1. Programa banco de alimentos y comedores comunitarios.
 2. Programa de orientación, prevención y tratamiento de sustancias psicoactivas (S.P.A) y otras adicciones.
 3. Programa de vivienda de Interés social.
 4. Programas de formación académica:
 - ✓ Liderazgo
 - ✓ Emprendimiento
 - ✓ Mecanismos de participación ciudadana
 - ✓ Estudios técnicos
 - ✓ Estudios tecnológicos
 - ✓ Estudios profesionales
 5. Programa de bienestar animal y medio ambiente.
 6. Programa fondo de solidaridad.

SEDE ADMINISTRATIVA

Calle 9 # 8-62 Piso 1 Local 1 B/ San Vicente Calima El Darién- Valle del Cauca- Colombia

Celulares 3161000249-3175704860

Correo Electrónico: fundaintjemibupa2022@gmail.com



- 7. Consultorio jurídico (asesorías profesionales en todas las disciplinas del derecho, contables, académicas y otras).**
- c) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.**
 - d) Apoyar, patrocinar y/o facilitar las ejecuciones de ideas, propuestas y/o proyectos, presentadas por personas o grupos; cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR.**
 - e) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.**
 - f) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de LA FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR.**
 - g) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los beneficiados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR.**
 - h) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil, públicas y/o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Contratar, Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los beneficiados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y**

SEDE ADMINISTRATIVA

Calle 9 # 8-62 Piso 1 Local 1 B/ San Vicente Calima El Darién- Valle del Cauca- Colombia

Celulares 3161000249-3175704860

Correo Electrónico: fundaintjemibupa2022@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR



elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

CAPÍTULO 3

INTEGRANTES, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 7.- Clases. - Los asociados de LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, son de tres (3) clases: fundador, adherentes y honorarios.

1. Es Asociado Fundador de LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, la persona que ideó, promovió, legalizó e hizo los primeros aportes para su creación. Para efectos de los presentes estatutos, se considera fundador.
2. Son Asociados Adherentes de LA FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, las personas naturales y jurídicas que, con posterioridad a la firma y aprobación de los presentes estatutos, sean admitidas como tales de conformidad con estos Estatutos y reglamentos correspondientes; y cancelen el aporte que para tal efecto fije el Asociado Fundador y/o Junta Directiva si está conformada, de acuerdo al criterio del Asociado fundador de la misma y de la Asamblea General.
3. Son Asociados Honorarios de LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, las personas naturales y jurídicas que, por sus actividades, aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación del asociado fundador y/o la Junta Directiva, si es el caso, expedida al respecto.

ARTÍCULO 8.- Derechos. - Son derechos de los asociados en general:

- a) Participar en las actividades de LA FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
- b) Ser tenidos en cuenta para contratación laboral en los diferentes programas de la institución de acuerdo a su perfil profesional u oficio que desempeñe en su vida cotidiana.

SEDE ADMINISTRATIVA

Calle 9 # 8-62 Piso 1 Local 1 B/ San Vicente Calima El Darién- Valle del Cauca- Colombia

Celulares 3161000249-3175704860

Correo Electrónico: fundaintjemibupa2022@gmail.com



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR**



- c) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de LA FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR.
- d) Elegir y ser elegido, integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
- e) Representar a LA FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, con previa autorización del asociado fundador, Asamblea General o la Junta Directiva, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
- f) Recibir las publicaciones hechas por LA FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR.
- g) Recibir autorización de los trabajos ejecutados como integrantes de LA FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR.
- h) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.
- i) Retirarse voluntariamente de LA FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, según lo prescrito en estos estatutos.
- j) Proponer reformas de estatutos.
- k) Apelar las decisiones sancionatorias.
- l) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.
- m) Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

ARTÍCULO 9.- Deberes de los asociados. -Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, consignados estos estatutos y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por el Asociado fundador, la Asamblea General y especialmente:

- a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.

SEDE ADMINISTRATIVA

Calle 9 # 8-62 Piso 1 Local 1 B/ San Vicente Calima El Darién- Valle del Cauca- Colombia

Celulares 3161000249-3175704860

Correo Electrónico: fundaintjemibupa2022@gmail.com



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR**



- b) Comprometerse a participar en las actividades de LA FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR.**
- c) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para LA FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, su condición de integrante de esta organización.**
- d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.**
- e) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos con el asociado fundador y las resoluciones de la Junta directiva.**
- f) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por el asociado fundador, la Asamblea General, la Junta Directiva o los comités de trabajo.**
- g) Velar por la buena imagen de LA FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR.**
- h) Acatar las decisiones tomadas por el asociado fundador y/o Asamblea General.**
- i) Comprometerse con los principios y fundamentos de LA FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR.**
- j) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.**
- k) Obrar en sus relaciones con LA FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, sus integrantes y la comunidad, con ética y lealtad.**
- l) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de LA FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR.**
- m) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por el asociado fundador, la Asamblea General, según su categoría de integrante.**
- n) Representar con responsabilidad la participación de LA FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación**

SEDE ADMINISTRATIVA

Calle 9 # 8-62 Piso 1 Local 1 B/ San Vicente Calima El Darién- Valle del Cauca- Colombia

Celulares 3161000249-3175704860

Correo Electrónico: fundaintjemibupa2022@gmail.com



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR**



en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.

- o) Asistir puntualmente a los llamados del asociado fundador, reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
- p) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos del asociado fundador, de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito al asociado fundador, Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones, estos estatutos aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 10.- Prohibiciones. - Se prohíbe a los asociados de LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR:

- a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- b) Discriminar, actuando como miembro de LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo, político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- c) Usar el nombre y demás bienes de LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos a los llamados del asociado fundador, A las asambleas generales, reuniones de juntas directivas, comités o alterar su normal desarrollo.

SEDE ADMINISTRATIVA

Calle 9 # 8-62 Piso 1 Local 1 B/ San Vicente Calima El Darién- Valle del Cauca- Colombia

Celulares 3161000249-3175704860

Correo Electrónico: fundaintjemibupa2022@gmail.com



e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO UNICO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR.

ARTÍCULO 11.- Sanciones. - LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

☐ **Amonestaciones.** - Serán impuestas por el asociado fundador, que es el director general de la institución; según el reglamento previsto para el efecto.

☐ **Suspensión temporal de la calidad de asociado.** - el asociado fundador y/o La Junta Directiva, si está conformada, podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

- I. Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por el asociado fundador, la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.
- II. Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
- III. Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras el asociado fundador y/o la Asamblea General deciden.

☐ **Expulsión.** - Será impuesta por el asociado fundador y/o la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

SEDE ADMINISTRATIVA

Calle 9 # 8-62 Piso 1 Local 1 B/ San Vicente Calima El Darién- Valle del Cauca- Colombia

Celulares 3161000249-3175704860

Correo Electrónico: fundaintjemibupa2022@gmail.com



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR**



- I. Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, la declaración de principios o las disposiciones del asociado fundador, la Asamblea General o de la Junta Directiva.
 - II. Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR.
 - III. Acumulación de tres suspensiones temporales.
- ☐ Otras sanciones. - También podrá imponer LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por el Asociado Fundador y/o la Asamblea General.
- PARÁGRAFO:** El Asociado Fundador y/o La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.
- ARTÍCULO 12.- Retiro de asociados.** - El retiro voluntario para los asociados lo autoriza el asociado fundador o la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado. En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con LA FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.
- ARTÍCULO 13.- Expulsión de asociados.** - La expulsión de los asociados la aplicará el asociado fundador o la Junta Directiva si está conformada, por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.
- PARÁGRAFO:** La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

**CAPÍTULO 4
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION**

SEDE ADMINISTRATIVA

Calle 9 # 8-62 Piso 1 Local 1 B/ San Vicente Calima El Darién- Valle del Cauca- Colombia

Celulares 3161000249-3175704860

Correo Electrónico: fundaintjemibupa2022@gmail.com



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR**



ARTÍCULO 14.- Órganos de Administración. - LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

☐ Asociado fundador

- Asamblea General (Asociados adherentes)
- Junta Directiva

☐ Presidente (Representante Legal)

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15.- Asamblea General. (o Consejo de Fundadores) - Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria.

Estará constituida por el asociado fundador y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 16.- Funciones. - Son funciones de la Asamblea General:

a) Aprobar su propio reglamento.

b) Ejercer la suprema dirección de LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y las políticas generales de sus actividades.

c) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.

d) Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por el Asociado Fundador, la Junta Directiva, los asociados adherentes y el Representante Legal.

e) Elegir, remover libremente y asignarles remuneración a los asociados de la Junta Directiva y a sus suplentes para períodos de tres (3) años. por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cociente electoral.

f) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.

SEDE ADMINISTRATIVA

Calle 9 # 8-62 Piso 1 Local 1 B/ San Vicente Calima El Darién- Valle del Cauca- Colombia

Celulares 3161000249-3175704860

Correo Electrónico: fundaintjemibupa2022@gmail.com



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR**



g) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, en los términos de éstos estatutos.

h) Decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.

i) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.

j) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.

k) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.

l) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.

m) Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR.

n) Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.

o) Propender por el bienestar de los asociados.

p) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR y que no hayan sido asignadas por los estatutos u otro órgano.

PARAGRAFO PRIMERO:El asociado fundador será el mismo presidente, representante legal y director general de la FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, INDEFINIDAMENTE.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Asociado Fundador, asumirá todos los cargos de los órganos de administración hasta que El mismo decida la apertura e ingreso de nuevos asociados adherentes y/o

SEDE ADMINISTRATIVA

Calle 9 # 8-62 Piso 1 Local 1 B/ San Vicente Calima El Darién- Valle del Cauca- Colombia

Celulares 3161000249-3175704860

Correo Electrónico: fundaintjemibupa2022@gmail.com



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR**



honorarios. Bajo su responsabilidad y mandato estará la toma de decisiones y administración de LA FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR.

ARTÍCULO 17.- Reuniones. - La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de la FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguiente: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum de liberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que, transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá

SEDE ADMINISTRATIVA

Calle 9 # 8-62 Piso 1 Local 1 B/ San Vicente Calima El Darién- Valle del Cauca- Colombia

Celulares 3161000249-3175704860

Correo Electrónico: fundaintjemibupa2022@gmail.com



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR**



válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 18.- Convocatorias. - Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

SEDE ADMINISTRATIVA

Calle 9 # 8-62 Piso 1 Local 1 B/ San Vicente Calima El Darién- Valle del Cauca- Colombia

Celulares 3161000249-3175704860

Correo Electrónico: fundaintjemibupa2022@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR



ARTÍCULO 19.- OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE LA ASAMBLEA: La Junta Directiva dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por la tercera parte de asociados activos o por el fiscal autónomamente. Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de la Fundación.

ARTÍCULO 20.- Quórum. - La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 21.- Mayorías. - Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones, El asociado Fundador y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum de liberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

SEDE ADMINISTRATIVA

Calle 9 # 8-62 Piso 1 Local 1 B/ San Vicente Calima El Darién- Valle del Cauca- Colombia

Celulares 3161000249-3175704860

Correo Electrónico: fundaintjemibupa2022@gmail.com



ARTÍCULO 22.- Límites a la representación. Los directivos no podrán representar miembros adherentes y/u honorarios en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) miembros en una misma reunión.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 23.- Naturaleza. - La Junta Directiva es el órgano de administración, elegido por la Asamblea General, para un período de tres (3) años. Está integrada por cinco (5) miembros, miembros adherentes activos, con sus respectivos suplentes, quienes ocuparan los siguientes cargos:

- Presidente
- Secretario
- Tesorero
- Fiscal
- Vocal

PARAGRAFO. LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESÚS MI BUEN PASTOR, tendrá un(a) Secretario(a) General, que tendrá voz, pero no voto en las decisiones que tome la Junta Directiva.

ARTÍCULO 24.- Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

- a) Ser integrante activo de la Fundación.
- b) Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.
- c) No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR.

PARAGRAFO: Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la junta directiva se entiende que es para completar el período.

ARTICULO 25.- Renuncias. - Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a tres (3) reuniones consecutivas o tres (3) no consecutivas, los demás integrantes designaran su reemplazo entre los candidatos que obtuvieron mayor votación para su cargo en la Asamblea General inmediatamente anterior o a quien considere esta misma Asamblea.

SEDE ADMINISTRATIVA

Calle 9 # 8-62 Piso 1 Local 1 B/ San Vicente Calima El Darién- Valle del Cauca- Colombia

Celulares 3161000249-3175704860

Correo Electrónico: fundaintjemibupa2022@gmail.com



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR**



PARAGRAFO: Cuando por renunciaciones o inasistencias a la Junta Directiva quede con menos de tres integrantes o quede vacante el cargo de Revisor fiscal, se convocará a una Asamblea Extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes, los cuales serán elegidos siendo quórum, según lo acordado en el artículo 20.

ARTICULO 26.- Decisiones. - Las Decisiones de la Junta directiva se tomarán, mediante resoluciones y de sus deliberaciones se dejará constancia en actas; se constituye quórum para deliberar y decidir la presencia de la mayoría de sus integrantes. Para elegir o cambiar el Representante Legal se requiere el 100% de los votos.

ARTÍCULO 27.- Funciones. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la fundación mediante circulares u otro medio de información.
- b) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.
- c) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.
- d) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación.
- e) Nombrar los directores(as) y/o coordinadores(as) de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.
- f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.

SEDE ADMINISTRATIVA

Calle 9 # 8-62 Piso 1 Local 1 B/ San Vicente Calima El Darién- Valle del Cauca- Colombia

Celulares 3161000249-3175704860

Correo Electrónico: fundaintjemibupa2022@gmail.com



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR**



g) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los Cincuenta (50) salarios mínimo legales mensuales vigentes.

h) Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la Fundación.

i) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General.

j) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.

k) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la Fundación.

l) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

Parágrafo único: Las funciones de la junta directiva en un primer momento las asumirá el Asociado fundador que es el mismo presidente, Representante legal y director general de la FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR.

ARTÍCULO 28.- Reuniones. - La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con tres (3) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con un día común de antelación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

PARAGRAFO UNICO: El asociado fundador asumirá las funciones de los diferentes órganos de dirección y administración hasta que El decida aperturar la integración por parte de asociados adherentes u honorarios.

SEDE ADMINISTRATIVA

Calle 9 # 8-62 Piso 1 Local 1 B/ San Vicente Calima El Darién- Valle del Cauca- Colombia

Celulares 3161000249-3175704860

Correo Electrónico: fundaintjemibupa2022@gmail.com



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR**



PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 29.- Presidente de la Junta Directiva. - Elección. - El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR; y es elegido por la Junta Directiva, para períodos de tres (3) años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 30.- Funciones. - Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

- a) Ejercer la función de representante legal de la Fundación.
- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.
- c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.
- e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
- f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
- g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.
- i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

SEDE ADMINISTRATIVA

Calle 9 # 8-62 Piso 1 Local 1 B/ San Vicente Calima El Darién- Valle del Cauca- Colombia

Celulares 3161000249-3175704860

Correo Electrónico: fundaintjemibupa2022@gmail.com



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR**



j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR.

k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR. Cuando éstos excedan de CINCUENTA (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR.

m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

PARAGRAFO UNICO: El asociado fundador es el presidente, representante legal y director general de LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESÚS MI BUEN PASTOR hasta que El decida aperturar la participación de asociados adherentes y/u honorarios.

SECRETARIO(A) GENERAL

ARTÍCULO 31.- Funciones. - El Secretario General será el responsable de las actas de la Fundación y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

En un primer momento para dar apertura a la FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, el asociado fundador con facultades iniciales elegirá para este cargo al que el considere persona idónea para ejercer el mismo.

a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.

b) Levantar un libro donde se registren las sanciones.

c) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.

SEDE ADMINISTRATIVA

Calle 9 # 8-62 Piso 1 Local 1 B/ San Vicente Calima El Darién- Valle del Cauca- Colombia

Celulares 3161000249-3175704860

Correo Electrónico: fundaintjemibupa2022@gmail.com



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR**



d) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la Fundación.

e) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la junta directiva.

f) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.

g) Realizar un inventario general de la Fundación con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.

h) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

PARAGRAFO UNICO: En un primer momento para dar apertura a la FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, el asociado fundador con facultades iniciales elegirá para este cargo al que el considere persona idónea para ejercer el mismo.

TESORERO

ARTÍCULO 32.- Funciones. - El tesorero tendrá la función de velar por los bienes de la Fundación, recibir los aportes de los integrantes de la Fundación, las donaciones y auxilios de entidades privadas, elaborar el inventario de la Fundación conjuntamente con el Secretario y con la supervisión del Revisor Fiscal, firmar junto con el Representante

Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.

PARAGRAFO 1: El Tesorero deberá constituir una póliza de manejo hasta por un monto igual a () salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARAGRAFO 2: El asociado fundador asumirá las funciones de los diferentes órganos de dirección y administración hasta que El decida aperturar la integración por parte de asociados adherentes u honorarios.

FISCAL

ARTÍCULO 33.- Elección. - El Fiscal y su suplente serán elegidos por la Asamblea General. Pueden o no ser asociados

SEDE ADMINISTRATIVA

Calle 9 # 8-62 Piso 1 Local 1 B/ San Vicente Calima El Darién- Valle del Cauca- Colombia

Celulares 3161000249-3175704860

Correo Electrónico: fundaintjemibupa2022@gmail.com



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR**



de LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR.

ARTÍCULO 34.- Funciones.- Son funciones del Fiscal:

- a) Cerciorarse de que las operaciones de LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, se ajusten a las normas legales, a las estatutarias y a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva.
- b) Informar oportunamente por escrito al Presidente de la junta directiva, a la junta Directiva o a la asamblea general, según corresponda jerárquicamente, de las irregularidades que observe en LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR y proponer las medidas para su remedio.
- c) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de los órganos directivos y porque se conserven adecuadamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas.
- d) Inspeccionar constantemente los bienes de LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cuales quiera otros que a cualquier título tenga LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR.
- e) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de estas entidades y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- f) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su informe correspondiente.
- g) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el reglamento y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o la Junta Directiva.
- h) Participar con voz, pero sin voto en las reuniones de la Asamblea, sea o no miembro de LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR.
- i) Asistir a las reuniones a las que fuere convocado por la Junta Directiva.

SEDE ADMINISTRATIVA

Calle 9 # 8-62 Piso 1 Local 1 B/ San Vicente Calima El Darién- Valle del Cauca- Colombia

Celulares 3161000249-3175704860

Correo Electrónico: fundaintjemibupa2022@gmail.com



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR**



j) Vigilar estrictamente el cumplimiento de las normas inherentes a las decisiones, por comunicación escrita, a la solicitud para convocar a la Asamblea efectuada por un número plural determinado de asociados y al régimen de sanciones.

k) Verificar la vigencia de las pólizas de seguros obligatorios.

l) Revisar, controlar y dar fe de las calidades de los asistentes a reuniones de la asamblea general de asociados así como velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones de funcionamiento de tales asambleas.

PARAGRAFO UNICO: El asociado fundador asumirá las funciones de los diferentes órganos de dirección y administración hasta que El decida aperturar la integración por parte de asociados adherentes u honorarios.

**CAPITULO 5
PATRIMONIO**

ARTÍCULO 35.- Patrimonio. - El patrimonio de LA FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

PARAGRAFO: La Fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de \$2.000.000^{oo} (Dos millones de pesos moneda legal colombiana), los cuales fueron aportados por el asociado Fundador representados en: dinero, muebles y enseres. La asamblea general determinará cada año la cuota de mantenimiento.

ARTÍCULO 36.- Origen de los Fondos. - Los Fondos de LA FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, provienen de:

a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la Fundación.

b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación.

c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas,

SEDE ADMINISTRATIVA

Calle 9 # 8-62 Piso 1 Local 1 B/ San Vicente Calima El Darién- Valle del Cauca- Colombia

Celulares 3161000249-3175704860

Correo Electrónico: fundaintjemibupa2022@gmail.com



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR**



regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación.

d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.

e) En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 37.- Destino del Patrimonio. - Los bienes y fondos de LA FUNDACION JESUS MI BUEN PASTOR, son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 38.- Del Presupuesto. - El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el Presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 39.- Aportes de la Fundación. - El aporte mensual de sostenimiento de la Fundación será fijada por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos estatutos.

ARTÍCULO 40.- Cuotas Extraordinarias. - Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la Fundación. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

SEDE ADMINISTRATIVA

Calle 9 # 8-62 Piso 1 Local 1 B/ San Vicente Calima El Darién- Valle del Cauca- Colombia

Celulares 3161000249-3175704860

Correo Electrónico: fundaintjemibupa2022@gmail.com



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR**



ARTÍCULO 41.- De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos: La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad de la Junta Directiva y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la Fundación.

Los fondos de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

CAPÍTULO 6

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 42.- Libro Registro de Asociados. - LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 43.- Libro de actas.- En un mismo libro, se llevarán las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva. Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 44.- Actas.- De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo

SEDE ADMINISTRATIVA

Calle 9 # 8-62 Piso 1 Local 1 B/ San Vicente Calima El Darién- Valle del Cauca- Colombia

Celulares 3161000249-3175704860

Correo Electrónico: fundaintjemibupa2022@gmail.com



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR**



menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 45.- Libros de Contabilidad y Estados Financieros. - LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la asamblea general, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

**CAPÍTULO 7
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

ARTÍCULO 46.- La FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR se podría disolver por decisión del asociado fundador o de la asamblea general, teniendo en cuenta las siguientes causales:

a) Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR.

SEDE ADMINISTRATIVA

Calle 9 # 8-62 Piso 1 Local 1 B/ San Vicente Calima El Darién- Valle del Cauca- Colombia

Celulares 3161000249-3175704860

Correo Electrónico: fundaintjemibupa2022@gmail.com



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR**



- b) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.
- c) Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la Fundación.
- d) Por el cese de actividades de LA FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, por un período mayor a dos años.
- e) Por extinción del patrimonio de LA FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR.

ARTÍCULO 47.- En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la Fundación, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por El Asociado fundador o la Asamblea General.

ARTÍCULO 48.- Liquidador. - En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de LA FUNDACIÓN. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTÍCULO 49.- Liquidación. - El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Junta Directiva. En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación. El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA

SEDE ADMINISTRATIVA

Calle 9 # 8-62 Piso 1 Local 1 B/ San Vicente Calima El Darién- Valle del Cauca- Colombia

Celulares 3161000249-3175704860

Correo Electrónico: fundaintjemibupa2022@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR



FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR , procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos. El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título **LA FUNDACIÓN INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR**; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÍTULO 8

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 50.- Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Fundación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Guadalajara de Buga (V) o donde La Fundación Integral Jesús Mi Buen Pastor, halla establecido sedes administrativas u operativas. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Guadalajara de Buga (V) o donde La Fundación Integral Jesús Mi Buen Pastor, haya establecido sedes administrativas u operativas; aplicando sus reglas de procedimiento.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS. -

ARTÍCULO 51.- NOMBRAMIENTOS. -

a. Representante Legal

Diego Fernando Moncayo C.C 94.265978

b. Junta Directiva:

Todas las funciones la asumen el Asociado fundador.

Diego Fernando Moncayo C.C 94.265.978

ARTÍCULO 52.- Aceptación y Constitución. - En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de la designación a mi conferida, he firmado carta de manifestación y aceptación que ha llegado con estos estatutos para trámites correspondientes a los entes de

SEDE ADMINISTRATIVA

Calle 9 # 8-62 Piso 1 Local 1 B/ San Vicente Calima El Darién- Valle del Cauca- Colombia

Celulares 3161000249-3175704860

Correo Electrónico: fundaintjemibupa2022@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR



registro; en Calima El Darién (V), a los 25 días del mes de enero del año 2.023.

DIEGO FERNANDO MONGAYO
Asociado Fundador-Presidente-Representante Legal-
Nota final
Este documento es fiel copia tomada de su original.

SEDE ADMINISTRATIVA
Calle 9 # 8-62 Piso 1 Local 1 B/ San Vicente Calima El Darién- Valle del Cauca- Colombia
Celulares 3161000249-3175704860
Correo Electrónico: fundaintjemibupa2022@gmail.com

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR**



Señores:
Cámara de Comercio
Guadalajara de Buga (V)
DIAN

Cordial saludo.

Asunto: Manifestación de aceptación de cargos.

Yo: DIEGO FERNANDO MONCAYO, identificado con numero de cedula de ciudadanía 94.265.978, expedida en Calima El Darién (v), domiciliado en el mismo municipio; manifiesto que libre y voluntariamente he decidido crear LA FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR, a su vez, mi decisión de aceptar los cargos de presidente, representante legal y director general de la institución para dar apertura a la misma, con el fin de adelantar los registros correspondientes, expedición del Nit y apertura de cuenta bancaria. Anexo los siguientes documentos:

- Copia de los Estatutos.
- Acta de constitución.
- Copia del documento de identidad.
- Copia del Rut.

Sin otro particular, quedo de ustedes,

Atentamente


DIEGO FERNANDO MONCAYO
C.C 94.265.978 DE Calima (V)

c.c Archivo

SEDE ADMINISTRATIVA
Calle 9 # 8-62 Piso 1 Local 1 B/ San Vicente Calima El Darién- Valle del Cauca- Colombia
Celulares 3161000249-3175704860
Correo Electrónico: fundaintjemibupa2022@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR



ACTA DE CONSTITUCION FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR

En el municipio de Calima El Darién (V), a los 25 días del mes de enero de 2023, se presentó en la calle 9 # 8-62 piso 1 local 1, DIEGO FERNANDO MONCAYO, con el objetivo de constituir una FUNDACION, entidad sin ánimo de lucro.

Nombre completo Identificación Domicilio (Municipio)
DIEGO FERNANDO MONCAYO 94.265.978 CALIMA EL DARIEN (V)

El constituyente o fundador, para dar un desarrollo ordenado a la reunión de constitución ha previsto lo siguiente:

Orden del día:

1. Designación de presidente y secretario para la reunión
2. Manifestación de voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro
3. Aprobación de los estatutos.
4. Nombramiento de directivos, representante legal

Desarrollo de la reunión:

1. Se designo como presidente y secretario a Diego Fernando Moncayo, identificado como aparece al pie de su firma y quien tomó posesión de sus cargos.
2. Manifestación de voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro. El constituyente antes mencionado manifestó su voluntad de constituir la entidad denominada FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR.
3. Aprobación de los estatutos.

SEDE ADMINISTRATIVA

Calle 9 # 8-62 Piso 1 Local 1 B/ San Vicente Calima El Darién- Valle del Cauca- Colombia

Celulares 3161000249-3175704860

Correo Electrónico: fundaintjemibupa2022@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
FUNDACION INTEGRAL JESUS MI BUEN PASTOR



Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, el fundador o constituyente dio su aprobación, indicando que se adjuntan a la presente acta y que hacen parte integral de la misma.

4. Nombramiento de directivos, representante legal.

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó la designación de la siguiente persona para integrar órganos de administración y dirección.

a. Representante Legal

Nombre: DIEGO FERNANDO MONCAYO

Identificación: 94.265.978

b. Junta Directiva

Nombre: DIEGO FERNANDO MONCAYO

Identificación: 94265978

la persona designada acepta los cargos para los que fue elegido.

Sometida a consideración del constituyente o fundador, la presente acta fue leída, aprobada y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y/o secretario de la reunión.


DIEGO FERNANDO MONCAYO
PRESIDENTE/SECRETARIO